



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (IPLYCSE) y la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones, y por intermedio de los organismos que correspondan, informe las acciones que han llevado adelante luego de haber tomado conocimiento de las publicaciones periodísticas del mes de agosto próximo pasado que dieron cuenta de que la diputada provincial M.C. Mónica Alustiza y el diputado nacional M.C. Emilio Kakubur habrían incurrido en una presunta incompatibilidad de cargos, empleos y designaciones en la órbita provincial, y al mismo tiempo, informe y acredite documentadamente los siguientes puntos:

1. Si el ciudadano Emilio kakubur integra o integró el directorio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (IPLYCSE), y en caso afirmativo, precise el instrumento de designación, la autoridad que lo emitió y el período de duración en el mismo;
2. Si el ciudadano Emilio kakubur se desempeña o desempeñó como Supervisor Escolar o en algún otro cargo que demande dedicación exclusiva en la órbita del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, y en caso afirmativo, precise el instrumento de designación, la autoridad que lo emitió y el período de duración en el mismo;
3. Si la ciudadana Mónica Alustiza integra o integró el directorio de la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones, en caso afirmativo, precise el instrumento de designación, la autoridad que lo emitió y el período de duración en el mismo;
4. Si la ciudadana Mónica Alustiza se desempeña o desempeñó como vicedirectora de la Escuela para Adultos N° 18, y en caso afirmativo, precise el instrumento de designación, la autoridad que lo emitió y el período de duración en el mismo;
5. Si la ciudadana Mónica Alustiza presta o prestó servicios a como empleada de planta permanente o bajo la modalidad de contratación que fuere, en el ámbito del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, y en caso afirmativo, precise el instrumento de designación, la autoridad que lo emitió y el período de duración en el mismo.



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

FUNDAMENTOS

Las múltiples denuncias particulares recepcionadas en relación al objeto del presente ponen a esta representación parlamentaria en el deber de formular el presente requerimiento.

De ser ciertas aquellas publicaciones, y por lo delicado que resulta el tema, el Poder Ejecutivo Provincial queda constreñido a brindar con la mayor amplitud y claridad posible, toda la información existente sobre el estado de la cuestión y los avances que se realizaron en materia de investigación y deslinde de responsabilidad por los hechos y actos denunciados.

El pueblo misionero ya se vio sobresaltado cuando tomó estado público y tuvo amplia repercusión nacional lo sucedido con el ex director de la Escuela 733, que también revistaba como personal de la empresa ENERGÍA DE MISIONES (EMSA), cuando se constató que ante la autoridad educativa registró 3.363 días de licencia por enfermedad de largo tratamiento además de otros 639 días de licencias, correspondientes a diferentes conceptos en los últimos 18 años.

En atención a este y otros antecedentes, no resulta antojadizo suponer la existencia de irregularidades o, lo que es peor, de un contubernio doloso entre distintos funcionarios y autoridades de los estamentos citados supra a fin de otorgar privilegios indebidos por la existencia de afinidades político partidarias.

La eventual veracidad de los hechos denunciados compromete el interés público, dado que, acreditarían una irregular prestación de servicios a cargo del Estado provincial; afectarían la necesaria correspondencia entre las constancias administrativas, la prestación real de tareas y la liquidación de los haberes; vulnerarían la integridad documental de la administración e impactarían directamente sobre el patrimonio del Estado.

En definitiva, no solo resulta necesario conocer la verdad acerca de lo sucedido, también corresponde desentrañar de si se trató de hechos aislados o, por el contrario, de una práctica espuria ejecutada en connivencia con terceros y amparada institucionalmente.

Por estos y otros argumentos que oportunamente expondré en el pleno, es que solicito a mis pares la aprobación del presente.